

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, con los números 168.522 de entrada y 40.484 de registro, correspondiente a un depósito de 13.000 pesetas Deuda Amortizable 4 por 100, emisión de primero de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, constituido por don Miguel Gil Maltrana, de su propiedad, para garantía de don José Pérez y Ferrer en el cargo de Administrador de Rentas estancadas de Valdemoro (Madrid), a disposición del señor Delegado de Hacienda de dicha provincia, importante trece mil pesetas nominales. Amortizado un título de la serie D, fué reembolsado a metálico y se constituyó un depósito con los números 239.087 de entrada y 342 de registro, por valor de doce mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, quedando reducido el primitivo a quinientas pesetas nominales. Este se convirtió en Diciembre de 1900 en Deuda Perpetua Interior con los números 204.292 de entrada y 64.402 de registro, importante 565 pesetas nominales.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 10 de Noviembre de 1929.

Madrid, veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

P—96

ANUNCIOS PREVIO PAGO

ANUNCIOS

Habiéndose extraviado la póliza número 8.567, emitida por «La Equitativa» (Fundación Rosillo), en 28 de Noviembre de 1923, sobre la vida de doña Carmen Eraso Medina, si en el plazo

de 30 días, a partir de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante dicha Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 65, se procederá a su anulación y al pago de su importe por haber llegado a su vencimiento.

«La Equitativa», el Director general, F. Bellón.—F. P., Luis Rosillo Pou.
X—326

Habiéndose extraviado cinco resguardos expedidos por esta Caja general con los números 313.598, 312.891, 310.497, 301.448, 283.607 de entrada, y 136.635, 135.797, 134.199, 130.005, 117.657 de registro, correspondientes a títulos de Amortizable 3 por 100, Amortizable 3 por 100, Deuda Ferroviaria 1929 al 4,5 por 100, Deuda Amortizable 3 por 100, Amortizable 3 por 100.

Depósito 283.605 de entrada y 117.657 de registro, de 8.500 pesetas, en Deuda Amortizable 3 por 100, fué constituido en 19 de Enero de 1929 por don Rafael Corbi Poveda, de su propiedad, y para que sirva de garantía a don Manuel Dapena Pellicer, para responder de la construcción de las obras de nueva planta con destino a escuelas unitarias en Sacedón (Guadalajara), a disposición de la Dirección general de Primera Enseñanza. Este depósito fué endosado en 22 de Diciembre de 1934 a don Manuel María Barroso Vilanova, quien a su vez lo endosó en 7 de Enero de 1936 a don Ricardo Benito Posada, quien en 26 de Mayo de 1936 lo endosó a doña Dolores González Hevia.

Depósito 301.448 de entrada y 130.005 de registro, de 5.000 pesetas, en Deuda Amortizable 3 por 100, fué constituido en primero de Noviembre de 1932 por don Rafael Corbi Poveda, de su propiedad, y para que sirva de garantía a don Manuel Dapena Pellicer para fianza definitiva de la contrata de la carretera de enlace de la presa del pantano de Andrada, cuya adjudicación fué publicada en la GACETA de 28 de Octubre de 1927, en sustitución del título de la Serie C, número 134.693, A, 5 por 100, amortizado en depósito número 277.860 de entrada y 113.413 de registro, a disposición de esta Dirección general de Caminos. Este depósito fué endosado en 22 de Diciembre de 1934 a don Manuel María Barroso, quien a su vez lo endosó en 7 de Enero de 1936 a don Ricardo Benito Posada, quien en 20 de Mayo de 1936 lo hizo a favor de doña Dolores González Hevia.

Depósito 310.497 de entrada y 134.599 de registro, de 18.500 pesetas nominales en Deuda Ferroviaria 4 y medio por 100. Fué constituido en 18 de Mayo de 1934 por el Banco Español de Crédito,

de su propiedad, y para que sirva de garantía a don Abelardo Gómez Tey, para responder de las obras de modificación del afirmado de la carretera de acceso y patio de viajeros de la Estación de Madrid-Delicias, en la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, a disposición del Consejo Superior de Ferrocarriles. Este depósito fué endosado en 7 de Mayo de 1935 a don Abelardo Gómez Tey, don Guillermo Martínez del Castillo, don Manuel Ignacio Senante Esplá y don José González Quevedo, conjuntamente, y de éstos a don Guillermo Martínez del Castillo, quien a su vez lo endosó en 10 de Diciembre de 1935 a don Ricardo Benito Posada, quien en 26 de Mayo de 1936 lo hizo a favor de doña Dolores González Hevia.

Depósito 312.891 de entrada y 135.797 de registro, de 3.500 pesetas nominales, de Deuda Amortizable 3 por 100. Fué constituido en 11 de Agosto de 1934 por don Timoteo Rojas Cabrera, de su propiedad, y para que sirva de garantía al mismo para las obras de reparación de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín, kilómetros 11 al 15, a disposición de la Jefatura de Obras públicas de Madrid. Este depósito está endosado a favor de doña Dolores González Hevia en 26 de Mayo de 1936 y el depósito 313.598 de entrada y 136.635 de registro, de 3.500 pesetas nominales de Deuda Amortizable 3 por 100. Fué constituido en 22 de Septiembre de 1934 por don Timoteo Rojas Carrera, para responder del cumplimiento del mismo de la adjudicación de la conservación del firme con riego superficial asfáltico de los tramos comprendidos entre los puntos kilómetros 0 a 100 (1.900 al 3.657 y 6 al 7.500) de la carretera de Puencarral a Manzanares, a disposición de la Jefatura de Obras públicas. Este depósito fué endosado en 26 de Mayo de 1936 a doña Dolores González Hevia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 20 de Agosto de 1937.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—327

EDICTO

Francisco Bañáis Miñana, Juez de Primera Instancia interino del partido de Gandía.

Por el presente se emplaza a doña María de los Desamparados Badía Ramos, de sesenta años de edad, natural de Castellón de la Plana, de profesión labores, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, para que dentro de cinco días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de este partido, para contestar a la demanda de divorcio interpuesta en el propio Juzgado, contra la misma, por su esposo don Alfredo López Villasegura, de sesenta y cinco años de edad, farmacéutico y vecino de Villalonge, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho; lo que he acordado en providencia de hoy, recaída a dicha demanda.

Gandía, treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario interino (ilegible).—El Juez, Francisco Bañáis Miñana.

X—333

ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 808, a nombre de doña Susana Fernández de la Fuente, de Cifuentes, expedida por nuestra Sucursal de Guadalajara en fecha 20 de Junio de 1930, se anuncia por el plazo de quince días, a partir de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que quien se crea con derecho pueda presentar las reclamaciones que procedan, ya que, una vez terminado dicho plazo, se expedirá duplicado de la misma para la interesada, quedando sin ningún valor la extraviada.—Banco Zaragozano, Madrid.

X—334

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo número 103, a nombre de don Eusebio de la Fuente Hernández y doña María de la Fuente Hernández, indistintamente, expedido por nuestra Sucursal de Guadalajara en 22 de Octubre de 1935, se anuncia por el plazo de 15 días, a partir de la publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que quien se crea con derecho pueda presentar las reclamaciones que procedan, ya que, una vez terminado dicho plazo, se expedirá duplicado del mismo para los interesados, quedando sin ningún valor el extraviado.—Banco Zaragozano, Madrid.

X—335

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a seis de Agosto de mil novecientos treinta y siete. El señor don Miguel Moreno Laguía, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, de una, como demandantes, Félix Romeral Aladro, Inocencio Callejo Pastor, Manuel Morales Vicario y Pilar Rodríguez de Julián y Arrogante, asistida ésta de su marido Luis Jiménez Urefia, empleados y de esta vecindad, representados por el Procurador Julio Pedrón y dirigidos por el Letrado Félix Niño Renedo, y de otra, como demandada, la «Sociedad Philips Ibérica, S. A. E.» y Carlos Knappe, que carecen de representación y defensa por hallarse constituidos en rebeldía, sobre tercera d mejor derecho, y

Fallo: Que estimando procedente en derecho la demanda de tercera promovida por el Procurador Julio Pedrón, en nombre de Félix Romeral Aladro y otros, en su escrito de diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y seis, debo declarar y declaro que los demandantes Félix Romeral Aladro, Inocencio Callejo Pastor, Manuel Morales Vicario y Pilar Rodríguez de Julián y Arrogante, tienen preferente derecho sobre la «Sociedad Philips Ibérica, S. A. E.», a hacer efectivos sus créditos de ocho mil cuatrocientas pesetas, ocho mil cien pesetas, dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas y dos mil ciento ochenta pesetas, respectivamente, por salarios, indemnización de despido y vacaciones no disfrutadas, o sea un total de veintiuna mil ciento cinco pesetas, con los bienes del deudor común Carlos Knappe, trabados en autos ejecutivos seguidos por la indicada «Sociedad Philips», y que debo condenar y condeno a los demandados «Sociedad Philips Ibérica, S. A. E.» y Carlos Knappe al pago de trescientas pesetas cada uno, como indemnización al Tesoro, sin hacer imposición de las costas de este juicio a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en estrados se publicará por edictos en los periódicos oficiales y en uno de los diarios de esta capital, en la forma que la Ley determina, a no ser que se pidiere su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio. Así por ésta mi sentencia que por la

no a los demandados «Sociedad Philips de veintiuna mil ciento cinco pesetas, mando y firmo.—Miguel Moreno.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Germán González.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «Política», se firma el presente en Madrid, a once de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Germán González.—V.º B.º, el Juez, Miguel Moreno.

JC—369

FERNANDEZ JUDERIAS, Andrés; natural de Barcelona, de profesión peón, de 34 años de edad, hijo de Federico y de Enriqueta, domiciliado últimamente en Santa Coloma Gramanet, calle número 3, casa 2 y 4, procesado en causa número 83 de 1937 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 29 de Julio de 1937.—El Juez, Mariano Jiménez.—El Secretario, Juan Comas.

JO—1.483

EDICTOS

En el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 52 del actual año, por asesinato, el señor Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido, en providencia de hoy, ha acordado citar por medio del presente edicto, para que en el término de diez días, a contar desde su publicación en los periódicos oficiales, a Bernardino Alonso, cuyas demás circunstancias se ignoran, Jefe que fué del Segundo Subnegociado de C. C. E., para recibirle declaración en dicho sumario a instancia del Ministerio fiscal.

Colmenar Viejo, 29 de Julio de 1937.—El Secretario, J. Ares Rosally.

JO—1.484

Imp. F. Domenech, S. A., Mat, 29.—Tel. 12.420.—Valencia.—Imp. por el Ministerio de Industria.—O. M. de